



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SALZAR DE LAS PALMAS

DECRETO No. 001
(03 de enero de 2023)

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023
MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012, ACUERDO 011 DE 2022 CODIGO DE RENTAS MUNICIPAL Y

CONSIDERANDO

QUE, De conformidad con el acuerdo al Estatuto Tributario Nacional y al Acuerdo 011 de 2022 Código de Rentas Municipal es atribución del Alcalde Municipal expedir anualmente mediante decreto los plazos para obtener o gozar de los descuentos, incentivos por pronto pago para los contribuyentes que cancelen el total del Impuesto a su cargo dentro de los términos preestablecidos en el acto administrativo antes mencionado.

QUE, funcionalmente le corresponde a la secretaria de Hacienda garantizar los procesos y procedimientos para la administración y recaudo de los impuestos municipales.

QUE, con el objeto de facilitar el cumplimiento de los deberes formales a los contribuyentes responsables de la presentación y pago de los distintos impuestos que cobra el Municipio de Salazar, se hace necesario expedir el calendario tributario para la vigencia fiscal 2023 por parte de la Administración Municipal, en el cual se fijen los lugares, las fechas y los plazos para pagar el impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio y retención en la fuente al impuesto de industria y comercio.

Por lo anterior expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los plazos del Calendario Tributario Municipal para la vigencia Fiscal 2023 según artículo 26 del Acuerdo 011 de 2022, así:

Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2023,

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DESDE	HASTA	DESCUENTO
01 ENERO DE 2023	28 FEBRERO DE 2023	20%
01 MARZO DE 2023	31 MARZO DE 2023	15%
01 ABRIL DE 2023	28 ABRIL DE 2023	10%
01 MAYO DE 2023	31 MAYO DE 2023	5%
01 JUNIO DE 2023	29 DICIEMBRE DE 2023	0%

PARAGRAFO PRIMERO: Los descuentos mencionados para el impuesto predial solo aplican para los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de impuesto de las vigencias fiscales 2022 y anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese el Calendario Tributario para la declaración y pago del IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS conforme al artículos 61 y 76 del Estatuto Tributario del Municipio de Salazar, así:

del Municipio de Salazar, así: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS

DESDE	HASTA	DESCUENTO
-------	-------	-----------

01 ENERO DE 2023	31 DE MARZO DE 2023	0%
------------------	---------------------	----

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y FORMA DE PAGO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN Y/O AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

La presentación y pago de las declaraciones de retención (Reteica) y/o autorretención del Impuesto de Industria y Comercio para la vigencia fiscal 2023, se realizará conforme al Acuerdo 011 de 2022, Código de Rentas Municipal; los agentes de retención transferirán lo retenido de forma bimestral dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al bimestre



FRANK CARLOS CASTRILLÓN ROJAS
Alcalde Municipal

